



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXTRACTO de la Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa de Becas "Estudiar en Asturias" 2017.

BDNS(Identif.): 370572.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Personas Beneficiarias:

Descendientes de personas emigrantes asturianas hasta el segundo grado de consanguinidad.

Segundo.—Objeto:

Concesión de cuatro ayudas en especie, para sufragar parcialmente los gastos derivados de la realización de estudios conducentes a la obtención del título de máster universitario en la Universidad de Oviedo.

Los másteres para los que se podrá solicitar ayuda son los siguientes:

- Máster Universitario en Protección Jurídica de las personas y de los Grupos Vulnerables.
- Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 19 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de becas "Estudiar en Asturias", destinado a estudiantes descendientes de personas emigrantes asturianas para la obtención del título de máster universitario en la Universidad de Oviedo (BOPA n.º 250, de 28 de octubre de 2017).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía de las ayudas asciende a quince mil euros (15.000 €) que se distribuirán en un máximo de 4 becas por importe no superior a 4.000 €. Las ayudas serán concedidas respetando en todo caso el límite del crédito disponible dentro de la presente convocatoria.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700078 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2017-12709.